



Acuerdo de la Junta de Junio de 1827. Estando en las Salas Capitulares
de esta Villa de Alcantarilla a treinta días del mes de
Junio de mil ochocientos veinte y siete. Los Sres. D. Juan
Fran. Gomez de Alcazar y D. Pio del Rio Alcaldes ordin.
Dn. Carrillo y Fran. Amelia Regidores, Fran. Ve-
rino y Jose Mollan Diputados del Comun, Andres
Penalver y Diego Gimenez Procuradores, Sindico Gral
y Personero de esta Villa, Concejales Justicia y Regim^{to} de
ella p^{ra} S. Ill. Junto y Congregados como lo acostum-
bran en forma de Ayuntamiento p. tratar y conferen-
ciar las cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de
ambas magestades bien y utilidad de esta dha Villa.
Por el Sr. Presid^{te} se manifesto q. ha llegado a en-
tender, como en el oratorio de D. Joaquin Perez q.
en paz descansa, halla una Reliquia del Beato Andres
Figueroa, que el Ayuntamiento puso en poder de Dn.
Juan Perez Pico, su hermano p. q. la colocaban en
dho oratorio con la decencia correspondiente, inte-
rin y hasta tanto q. se le proporcionase sitio donde
colocarla en la Capilla de la Aurora q. se estava con-
struyendo en aquel tiempo en la Iglesia Parroquial
de esta Villa, u otra disposicion del Ayuntamiento y q. p.
la instruccion de dho Sr. Presid^{te} y demas Sres. de esta
Corporacion se pusiesen de manifesto los libros de
Acuerdo q. obran en su Archivo y se registrasen de-
terminam^{te} por mi el Sr. D. Pio del Rio, lo q. asi se verifico, resultando
haber pasado a la Ciudad de Murcia D. Juan Lopez